



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de Abril de 2003 y Resolución
9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media
NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

Resolución Rectoral
Adjudicación N° 26 del 10 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 14 de 2020 para el ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, INVITACIONES Y RECONOCIMIENTOS, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS ”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 14 de 2020 cuyo objeto es: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, INVITACIONES Y RECONOCIMIENTOS, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	RAUL ARTURO OSORIO DURANGO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 14 de 2020 a RAUL ARTURO OSORIO DURANGO con NIT 71718529 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS, INVITACIONES Y RECONOCIMIENTOS, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS .

Por valor de \$8600000 OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° 20-21 con fecha 3 de diciembre de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO
Rector(a)